

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO TREINTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL

Bogotá, D.C., Veintiocho (28) de octubre de dos mil veinte 2020.

REFERENCIA. 11001-40-03-036-2020-00041-00

DEMANDANTE: MARIA LOPEZ

DEMANDADO: VICTORIA RODRIGUEZ

No se tendrá en cuenta el emplazamiento de las personas que se crean con derecho sobre el bien objeto de usucapión, efectuado por secretaría, como quiera que, se indicó de manera errónea el nombre de la demandada, incluyéndose el nombre de MARIA, el cual no corresponde al de ésta.

Así las cosas, **por secretaría** repítase el emplazamiento de las personas que se crean con derecho sobre el bien objeto de usucapión, en la forma ordenada en auto de fecha 07 de julio de 2020.

Adicionalmente, **secretaría** de conformidad con lo dispuesto por el artículo 10° del Decreto 806 de 2020, efectúese el emplazamiento de la demandada, conforme se ordenó en el numeral 2° del auto que admitió la demanda de fecha 06 de febrero de 2020.

De otro lado, alléguese fotografía de la valla en donde se logre avistar su contenido, pues de la aportada no se logra advertir el mismo.

Requírase a secretaría para que acredite el diligenciamiento del oficio No. 0662 de 15 de julio de 2020.

Agréguese a los autos y póngase en conocimiento de los sujetos procesales la misiva obrante a folios 112 a 116, proveniente de la Unidad de Catastro Distrital.

Por último, se requiere al extremo actor bajo los apremios del artículo 317 del Ordenamiento Procesal para que, acredite el diligenciamiento del oficio No.0297 de fecha 14 de febrero de 2020, retirado el 21 de febrero de 2020, y para que allegue legible la fotografía de la valla.

Notifíquese,

EDITH CONSTANZA LOZANO LINARES
JUEZ

JUZGADO TREINTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
D.C.

La presente decisión es notificada por anotación en ESTADO
ELECTRÓNICO Hoy 30 de octubre de 2020 a la hora de las
8:00 a.m.

HENRY MARTÍNEZ ANGARITA
Secretario

